7

IndiConierc

RPU LtCA D COLOMBIA
SUPER1NTENDENCA DE INDUSTRIA Y GOMERCIO

RESOLUCION No: 26555
Por ía cual se den!ega una patente de invención

Rad. No08028957

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA V COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las oonferidas en el numeral 26. del articuip 3 -del Decreto 4886 de 2011,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendericia Of 19 de marzo de 2008, con el No. 08-028957-00000-0000, por 4a sociedd Aistom Hydro France, a travØs de apôderado, presentO solicitud de patente para la invençióri titutada "MAQUINA HIDRAULICA Y PROCESO PARA PREVENIR EL DESGASTE D LA MAQUINA".

SEGUNDO: Que efectuado el exärner+ de forma, con fundamento en el articulo 39 de la Decision 486 de la Comisión de Ia Comunidad Andfria, en concOrdancia con el Tratado

de CooperaciOn en Materia de Pàtentes (PCT), el ReIaræento la Circular Unica de la Superintendencia de Industria Comercio, se ordenO publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiclones por parte de terceros,

TERCERO: Que realizado el examen de patentabitidad con fundamento en lo dispuesto en el articulo 45 de la DecisiOn 486 de la CornisiOn de Ia Comunidad Andina, se requirió a Ia solicitante mediante Oficio N 20464, notificado el 29 de diciembre de 2011, para que so pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la soflcitud, en cuanto a la carencia de novedad, conforme Jo estabtece et articulo 16 de Ia DecisiOn 486 anteriorrnente mencionada.

CUARTO: Que la soBcftante mediarite escrito radicado bo el M 08-028957-00005--0000 del 29 de febrero de 2012 L respondiO oportunamente of requerimiento formulado, presentO nuevas reivindicaciones 1 a 14 (FIs. 54 a 56) quereemplazan las originalmente presentadas, atndiendo de esta manera las obseTvaciones efeotuadas en el examen de fondo. Se aceptO el nuevocapftulo reMndicalorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el atIcuIo 34 de la DecisiOn 486

QUI1’TO: Que segtn lo dispuesto en el articulo 14 de la DecisiOn 486 expedkla por la ComisiOn de la Comurddad AndinaI se otorgarÆn patentes "(...) para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campas de ía tecnologla. siempre que sean nuevas, tengan nive/ inventivo sean susceptibles de aplioaciOn inriustriar’.

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 14 contenidas en los folios 54 a 56, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguierites consideraciones:

Pglna1de6

Al contestar favor i6clique el nOmero S Sede Centro: Carrura 13 No. 27-00 psas 2, 5, 7y 10 PBX: 6870000
do radlcactOn que so InOba a orThnuacith: Sede CAN: Av, Carrera 50 No. 28-55 mt. 2 ¶oI 5737820
cod Veeaciôn: rifi 62122229 Call Center 5920400. LInea gr8tultaNacional 01800-910185 Web:stae e-mail: tenio.gcQn
SogotÆ 0-C. Colombia

In&trkt ConlerclD
UpNNCA

REPUBLLCA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCLA DE INDUSTRIA Y CQMERCLO

RESOLUCION No: 26555
Por ía cual se deniega una patente dØ inVericióri

Rad. No.08-028957

6.1. Objeto de La invenció

El prablema tØcnico que resuelve La invenciOn consiste en que en las mÆquinas hidrÆulicas, turbinas o motobombas entran particulas abrasivas (arena a sedimentos), produciendo Un desgaste en las superficies mojadas, hecho que encaece su maritenirniento e inIusive puede producir el riesgo de detener la mquina. Para soludonar este problema, la soilcitud en estudio proporciona una estructura de mÆquina NdrÆullca con un elemento (OrganO) cuya superficle estÆ molada por el flujo principal medios de inyecciOn. La maquina Se caracteriza porquo IQs medios de inyección tie- nen medos para disminuir ía cantidad de partIcutas abrasivas medios de transporte a la superticie mojada del ifujo secundarlo que tiene una cantidad de particulas abrasivas merior que aquellas del flujo principal,

CZ Determinación del estado de La tØcnica

La fecha Para deterrninar el estado de ía tØcnica es et 20 de marzo de 2007, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada FR 0102001;

Consultadas las fuentes de información con que se cueMa, se encontrO el siguierite documento anterior a Ia fecha de reivindicaciOn de prioridad, relacionado con la mateiia de La solicitud en estudio:

ocumerttoJ -i Tftulo Fha de 5Iici&1
Dl GB7O$62 ’Improvements in Or relating to 20-06-1956
hydraulic reactiofl tyrbines’

9

Industria v Coinerelo
_jpj:RjN

RPURLICA DE COLOMBIA
SUPERN1ENDNCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 26555
Por ía cual se deniega una patente de invención

Rad. No.08-028957

En cbnsecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, segUn lo divulgado en ci documento
Dl.

Por ic demÆs, las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no mencionan alguna caracterfstica que haga nueva a la de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco. cumplen COfl lo establecido en ci mencionado artIculo 16 de la Decision 486.

Por otra parte, la reivindicación 12 consiste en:

Proceso de prevenciOn del desgaste de una mÆcjuina hidrÆulica (1) que le atraviesa un flujo principal de agua (E), incluyendo una rueda (2), una directriz (7) o un inyector (10) cuya superficie (71; 103; 211; 231) se toca con
dicho flujo principal (E), CARACTERIZADA porque Jncluye pasos que consiSten en:
Hacer una porciOn (E’) de un flujo de agua (E), que constituye la fuente del flujo principal (E), pasar por un sistema de eliminaciOn de gravilla (9)
lnyectar (F), cerca de ía superficie (71; 103; 211: 231), un flujo secundarlo (E) de agua proveniente de dicha porciOn (E’) que pasa
pot el sistema de e!iminaciOn de gravilla (9) durante ía etapa a)’ (FIs. 55
y56).

Caracteristicas esenciales Dl

Proceso de prevención del desgaste de una

Proceso de prevención del desgaste do una

mÆquinahidrutica, caracterizada por que incuye màquina hidrÆulica,quo comprende los
pasos que consisten en: siguientes pasos:

Hacer pasar una porciÆn de unflujo do aqua (t Unaporcion do flujo de aqua pasa pot Un
pot un sistema de eliminación de gravilla. sistema do eliminación do gravilla (figura 4).

Inyectrcerca de la superficie un flujo secundaric
do la

1 nyectar un flujo secundario de aqua
proveniente prove do la pardOn E’) (fiura6). de aqua proveniente porciOn (E’.

De acuerdo tabla anterior, Sc concluye que el proceso de prevención de desgaste definido en la reivindicaciOn 12 ya era conocido previamente en el estado de

Industria Cmercio

REPULICA DE COLOMBiA
$IJPERINThNDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RSOLUCION No: 26555
Por Ia cuI se deniega una patente de mnvenciOn

Rad. No.08-028957

1.

Par su reivindicaciones dependlentes 13 14 no mencionan alguna carateristica que haga nuevo el proceso de Ia reivindicaciOn 12, por to tanto, tan-ipoco cumplen can to establecido en mericionado artIculo L6 de la DecisiOn 486.

En relaciOn con los argumentos de la soticitante, referidos al documerita Dl, cabe decIr que la presente solicitud reclama en un sentido muy general una mÆquina hidrÆulica que incluye medios de inyecciOn, los cuales presentari tin sistema de eliminación de gravilla, conductos u orificios para ilevar un flujo seundario de agua a la superficie. Asi las cosa, comoquiera que La solicitud as general no define apropiadarnente las caracterIsticas que puedan hacerla novedosa frente al estado de la tØanica, se encuentra afectada pore documento Dl. Lo anterior, se evTdencia at momento de reaIiar La comparación tie las caracteristicas tØcnicas reciamadas aquellas reveladas
en el documento Dl.

En cuanto al proceso tie prevenciOn del desgaste reclamado, cabe aclarar que un proceso a un producto no puede ser definido Unicamente par elfuncionamiento 0 el usa del objeto rectamado, Un proceso es un acto a una serie de actos o pasos que estÆn vinculados aT una determinada maquina, aparato o dispoitivo, o a la transformaciOn tie tin articulo en particular a un estado u objeto diferente. En el presente caso, la reivindicaclØn 12 no reclama tin proceso coma tat, sino que presenta caracterIsticas funcionales de la mÆquina reclarnada. Sin embargo, se realizO el anÆlisis de patentabilldad con elfin de indicar que as se subsanarn- Las obleciones presentadas por este Depacha IA materia reclamada carece tie novedad en r&aciOn con el estado tie la tØcnica. En consecuencia, el argumento tie la solicitante en cual se cuestiona si el sisterna tie ellminaciOn tie particulas de Dl previene el desgaste de La mÆquina no es procedente, ya que el proceso preentando en la solicitud no es patentable.

Finalmente, la solicitante asegura que Sirhiei el documento Dl ensefla una maquina hidr.ullca, no anticipa Ia disposición ubicación de los elementos tat como se reivindican en soticitud. Al respectq, cabe &clarar que Las reiviridicaciones de la soticitud no reclaman una disposiciOn a ubicaciOn tie los elementos que componen la mÆquina,motivo par el cual este argumento no es procedente.

En conclusion, teniendo en cuenta que los argumentos tie Ia solicitante no desvirtüan tie manera alguna las objeciones a ía patentabiuidad ya sustentadas, eI Superintendente de Industria COmercio,

RESLJELVE:

ARTICULO PRIMERO: Denegar la patente de a Ia creaciOri titulada
P&a5de6

Ad contester favor indique el nOmero S Sede Centre: carrera 13 No. 27-90 plsos 2. 5,7 10 PBX: 5870000
de radicaciOn que se lndice a continuación: Soda CAN: Av. Cartera 50 No. 26-55 2 Tel 5737020
Cod V riilcacin: 62162225

I

Par Ia cual se deniega una patente de invenciOn

Rad.No.08-028957

MAQUINA HIDRAULICA Y PROCESO PARA PREVENIR EL DESGASTE DE LA MAQUINA

ARTICULO SEGUNDO Notlficar personalmente el contenido dela presente resolucton a la doctora Luz Clemencia de Paez, en su cabdad tie apoderada de.1a socieciad Aistom

Hydro France o a quien haga sus veces, entregandole copia de la misma y actvirtiØndole que contra ella procede et recurso de reposicion, ante el Superintendente de Industna y Comercio el cual podra ser interpuesto en el mornento do La notificación o dentro tie los 5 dias habiles siguientes a ella

NOT1F1QUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota D.C., el 27 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JOSE MJG EL D/CAL, E RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMEt4CIA DE PAEZ
Carrera 4 No 72-35
Bogota D.C.

Ejaboro Sonia Andrea Diaz Pirazan ’
Revió Jesus Alejandro Velasquez Salgado
Revs Laura Victoria Camacho Castellanos ’
Revisó Jose Luis Saiazar Lopez
AprobO Jose Luis LondoNo Fernandez ’

Paginasdes

Al contestar favor indique of numero S Sede centro Csrrera 13 No 27-00 prsos 2 5 7 y 10 PBX 5870000
de radicacton quo se indica a contInuacIcn Sede CAN Av. Carrera 50 No 26- 55 inL 2 Tel 5737020
Cod Venficacion 62128222 Call Center 5920400 Linea Oraturta Nacioria] 01800-91016
Web arcov e-mail: naronosrrIv,
Bogota C C Colombia